

APRUEBA COMODATO FORESTAL Y AGRICOLA MONTE AGUILA S.A.
CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

HUEPIL, MAYO 18 DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO N° 1559

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Comodato Forestal y Agrícola Monte Águila S.A., Repertorio N° 678-16 de fecha 24/02/2016.

DECRETO

1.- Aprueba "Comodato Forestal y Agrícola Monte Águila S.A. con Municipalidad de Tucapel", Representado por Don Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Rut.: [REDACTED] y por Don Augusto Fernando Robert Schwerter, Rut.: [REDACTED] Domiciliados en Avenida Alemania N° 751 de la Ciudad de Los Ángeles y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister, por el cual se concede en Comodato un terreno para la Construcción de una Posta Rural que beneficiara a Familias del Sector de Rucamanqui.

El presente Comodato es gratuito y tendrá una duración de treinta años a contar de la fecha del Documento antes mencionado, el Comodato terminara anticipadamente en caso de que la comodataria utilice el retazo objeto del comodato para fines distintos a los expresados, sin autorización del comodante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud (2)
JAPA/GPL/PSF/baa



COMODATO
FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE ÁGUILA S.A.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

4

5

6

7

REPERTORIO N° 678-16

8

EN LOS ANGELES, República de Chile a veinticuatro de Febrero del año dos mil

9

dieciséis, ante mí **MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES**, Abogado, Notario

10

Público Titular de la Tercera Notaría de Los Ángeles y su territorio jurisdiccional,

11

con oficio en calle Lautaro número trescientos sesenta y uno, de esta ciudad,

12

comparece: por una parte como comodante **FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE**

13

AGUILA S.A., del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y

14

seis millones quinientos mil ciento diez guión siete, representada por don LUIS

15

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, chileno, casado, ingeniero civil

16

informático, cedula de identidad número ocho millones setecientos noventa y

17

cinco mil ciento quince guión cuatro y por don AUGUSTO FERNANDO ROBERT

18

SCHWERTER, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número **trece**

19

millones ciento diecisiete mil cuatrocientos diez guión uno; todos domiciliados en

20

Avenida **Alemania** número setecientos cincuenta y uno de la ciudad de Los

21

Ángeles y por la otra parte, como comodataria, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD**

22

DE TUCAPEL, corporación de derecho público, rol único tributario número

23

sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil ochocientos guión seis,

24

representada por su Alcalde, don **JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**,

25

chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número doce millones

26

quince mil setecientos setenta guión uno, ambos domiciliados en calle **Diego**

27

Portales número doscientos cincuenta y ocho, comuna de Tucapel y de paso en

28

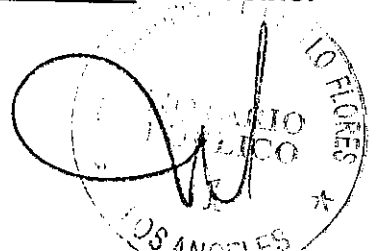
ésta; los comparecientes mayores de edad, que acreditan sus identidades con las

29

cédulas antes indicadas, exponen que han consentido en el contrato de

30

comodato que consta en las cláusulas siguientes: **PRIMERO: Inmueble:**



MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES

NOTARIO PUBLICO dos mil quinientos cincuenta y seis

Fono-Fax 43 - 2630856 - 7 - 8 Cas: N° 944

Lautaro N° 361 - Los Angeles



Oeste, trazo AD en treinta y dos metros con resto del predio. **TERCERO:**
Comodato: Por el presente instrumento, FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE
 3 ÁGUILA S.A. representada según se indicó en la comparecencia, entrega en
 4 comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL** por quien acepta su
 5 representante ya individualizado, el retazo de terreno singularizado en la cláusula
 6 segunda precedente. **CUARTO: Gratuidad y plazo:** El presente comodato es
 7 gratuito y tendrá una duración de treinta años a contar de la fecha de este
 8 instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, el comodato terminará anticipadamente
 9 en caso de que la comodataria utilice el retazo objeto del comodato para fines
 10 distintos a los expresados en la cláusula siguiente, sin autorización de la
 11 comodante. Adicionalmente, FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE ÁGUILA S.A.
 12 podrá poner término de forma inmediata al presente contrato, sin indemnización
 13 de ninguna especie para la comodataria, en el caso que detecte incumplimiento
 14 de las normas aplicables para la labor que se desarrollará en el lugar,
 15 especialmente en lo relativo a las exigencias ambientales, de salud y de
 16 seguridad. Al término del comodato, el comodatario tendrá un plazo de sesenta
 17 días para hacer entrega a FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE ÁGUILA S.A. del
 18 retazo entregado en comodato libre de ocupantes. Asimismo, una vez terminado
 19 el Comodato, el Conservador de Bienes Raíces deberá cancelar sin más trámite
 20 la inscripción que se hubiese practicado al efecto. **QUINTO: Destino del**
 21 **inmueble:** El comodatario destinará el terreno entregado en comodato para la
 22 construcción de una posta rural que beneficiará a las familias del sector. La
 23 mantención y cuidado del retazo entregado en comodato será de cargo del
 24 comodatario. **SEXTO: Obligaciones y responsabilidad del comodatario:** El
 25 comodatario deberá usar el inmueble en los términos convenidos y únicamente
 26 para los fines descritos en la cláusula precedente, respondiendo del cuidado del
 27 inmueble hasta la culpa levísima. El comodatario será exclusivamente
 28 responsable de cualquier daño que se causare a terceros o al patrimonio de
 29 FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE ÁGUILA S.A. así como del pago de cualquier
 30 multa o indemnización que se le impusiere, por causa de actos u omisiones

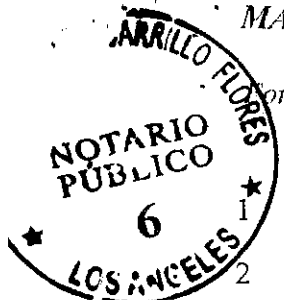
MARIA ANTONIETA CARRILLO FLORES

NOTARIO PUBLICO

dos mil quinientos cincuenta y siete

Teléfono-Fax 43 - 2630856 - 7 - 8 Cas: N° 944

Lautaro N° 361 - Los Angeles



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

liberados desde ya de la obligación de rendir cuenta de las gestiones que realicen en virtud del presente poder. **DÉCIMO TERCERO: Facultad al portador:** Se faculta al portador de copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procedan en los registros públicos pertinentes. La concesión de esta facultad es irrevocable y subsistirá no obstante sobrevenga la incapacidad o disolución de alguna de las partes. **DÉCIMO CUARTO: Domicilio convencional:** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio especial y único en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. **PERSONERÍAS:** La personería de los representantes de **FORESTAL Y AGRÍCOLA MONTE ÁGUILA S.A.** consta en escritura pública de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce otorgada en la Notaría de Los Ángeles de doña María Antonieta Carrillo Flores. La personería de don JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Tucapel, consta de sentencia de proclamación del treinta de noviembre de dos mil doce del Tribunal Electoral Regional Octava Región del BíoBío.- Así lo otorgan en comprobante previa lectura firman y ratifican lo expuesto con la Notario que autoriza.- Se dio copias y anotó en el libro de repertorio de instrumentos públicos con el número señalado.- **DOY FE.-**

[Handwritten signature]

Luis A. Rodríguez R.

8.795.115-4

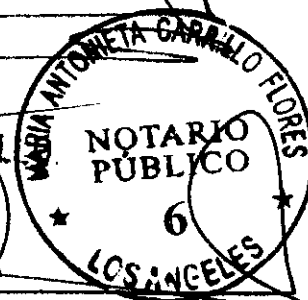
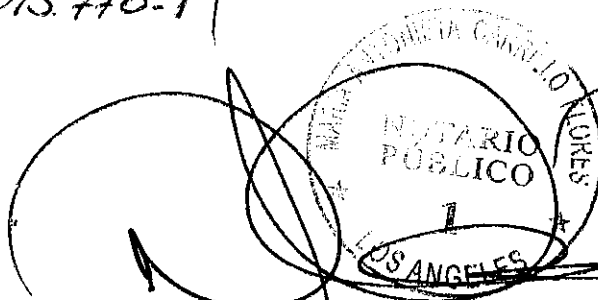
[Handwritten signature]

Augustó F. Robert S.

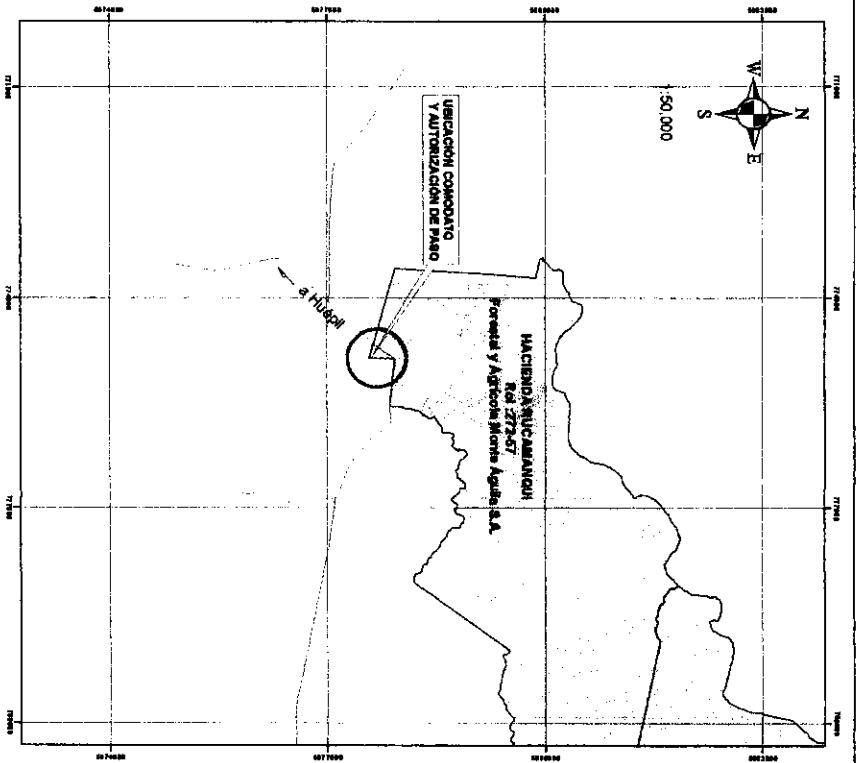
[Handwritten signature]

José A. Fernández A.

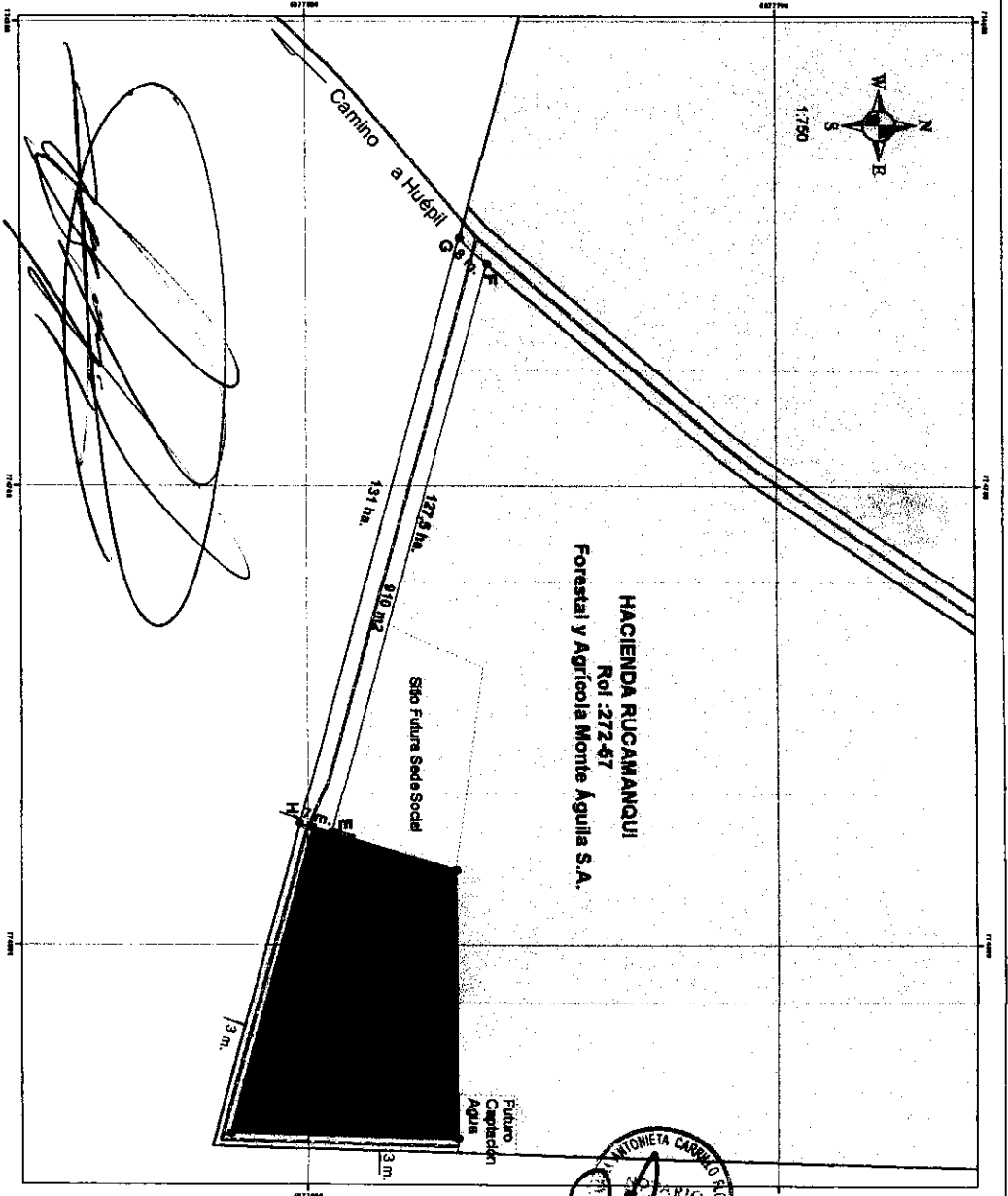
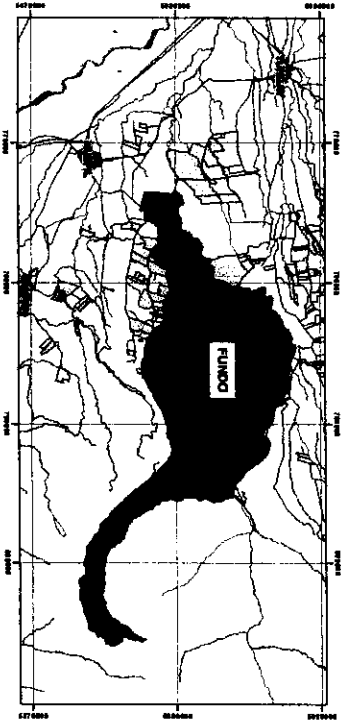
12.015.770-1



INFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO, FIRMO Y SEL
LOS ANGELES
07 MAR. 2016



Plano de Ubicación
Escala 1 : 250.000



| CUADRO DE SUPERFICIES AFECTAS | | LEYENDA | |
|--------------------------------|-------------------------|------------------------|--|
| POLIGONO | Total (m ²) | ----- Límite Predial | |
| COMODATO POSTA RURAL A-B-C-D-A | 2.330 | ----- Camino | |
| AUTORIZACIÓN DE PASO E-F-G-H-E | 910 | ■ SITIO COMODATO | |
| | | □ AUTORIZACIÓN DE PASO | |
| Total | 3.440 | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|-----------------------------------|---------|
| | | | |
| PLANO COMODATO Y AUTORIZACIÓN DE PASO Posta Rural Ilustre Municipalidad de Tucapel | | | |
| PROPIETARIO: | HACIENDA RUCAMANQUI | | |
| REGION: | FORESTAL Y AGRICOLA MONTE AGUILA S.A. | PROVINCIA: | COMUNA |
| BIO BIO | | BIO BIO | TUCAPEL |
| CARTA IGM: | 272 - 87 | SUPERFICIE TOTAL (ha) = 18.013,85 | |
| ROL: | 272 - 87 | | |
| BASE: ORTOFOTO RESTITUCION AEROFOTOGRAFICA PROYECCION UTM - DATUM WGS 84 - HUSO 18 | | | |
| Fecha: | Preparó: | Elaboró: | |
| ENRO 2016 | Alcaldía Zúñiga N. | R. Sotilloch U. | |

AUTORIZACION AL REVERSO

